



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas
Dirección de Red de Salud Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONAL (6) MEDICOS EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE FEBRILES DE DENGUE (UF) - EN EL DISTRITO CUMBA (UF) –UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA –DENGUE (UVICLIN-DENGUE-HAISAU)– RISU - REGION DE SALUD AMAZONAS

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

La Red Integrada de Salud Utcubamba, a través del programa presupuestal enfermedades metaxénicas y zoonosis – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y OTV’s.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Durante el año 2023, el Perú se ha concentrado en situación epidémica por dengue y elevada letalidad, debido al comportamiento estacional de la enfermedad, que coincide con la temporada intensa de lluvias y elevación de la temperatura en varios departamentos del país, sumado a la presentación del ciclón Yaku y el fenómeno de El Niño Costero.

Ante esta situación se realizaron transferencia de presupuestos mediante RM 240-2023/MINSA, D.S. N° 096-2023-EF y D.S. N° 186-2023-EF, el presupuesto transferido permitió contratar personal para realizar actividades de vigilancia entomológica, control larvario y Fumigación, personal para vigilancia epidemiológica, personal médico, no médico (Lic. Enfermería) y técnico de enfermería para realizar, atención, seguimiento, de pacientes con signos de alarma para dengue. RM.082-2024/MINSA “PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE-2024”; D.S.004-2024-SA “Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los Servicios de Salud por epidemia de dengue en los departamentos: Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca Cuzco Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali; y la provincia Constitucional del Callao”; D.S.N° 005-2024-SA “Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N°004-2024-SA”; D.U N°007-2024 “Decreto de Urgencia que dicta Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para el Fortalecimiento de la Estrategia para Enfrentar la Epidemia por Dengue a Nivel Nacional”.

LEY N° 32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025; Artículo 45. Implementación de acciones vinculadas a programas presupuestales a cargo del Ministerio de Salud. Por la fuente de fi nanciamiento Recursos Ordinarios, en el marco del Programa Presupuestal 0017. Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis

Por lo tanto, se justifica la contratación del personal en este Hospital, aperturando las actividades en la atención de pacientes en el UVICLIN DENGUE para el año 2025; y Unidad de Febriles en el Centro de Salud Cumba, prestando la atención de pacientes con dengue y evitar muertes por esta enfermedad letal.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Red Integrada de Salud Utcubamba – Dirección de Salud Pública, a través del programa presupuestal enfermedades metaxénicas y zoonosis – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y OTV’s, necesita contratar **06 médicos** para la apertura de la atención de pacientes con dengue en **UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA - DENGUE; y Unidad de Febriles por Dengue-Centro de Salud Cumba- RISU.**, de la - Región de Salud Amazonas, 2025.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con Personal Profesional de la Salud en la Unidad de vigilancia clínica de Dengue – UVICLIN- en el Hospital Santiago Apóstol y Unidad de Febriles Centro de Salud Cumba, provincia de Utcubamba, para atención en manejo clínico Terapéutico de dengue, seguimiento y promoción de salud de pacientes con dengue, de la Red Integrada de Salud Utcubamba.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	45 y 131
ACTIV / PROY.	EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIO REALIZADO POR PERSONAS NATURALES

6. ACTIVIDADES QUE DEBERA REALIZAR:

- Atención de pacientes febriles y pacientes con dengue y/o atenciones integrales en consultorio externo (5 atenciones por hora en promedio)
- Atención de pacientes en el servicio en la Unidad de Vigilancia Clínica del Hospital Santiago Apóstol Utcubamba
- Atención de pacientes en el servicio en la Unidad de Febriles -Centro de Salud Cumba
- Registro correcto de datos del paciente en Historia Clínica de acuerdo a normatividad vigente
- Seguimiento de pacientes a su domicilio llenando el formato de seguimiento y luego adjuntar a la historia clínica.
- Llenado correcto de la ficha epidemiológica para toma de muestra diagnóstica en caso no lo tuviera o pedir otro examen para diagnóstico diferencial.
- Valoración de Establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica.
- Establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.
- Coordinación para la aceptación de referencias del primer nivel de atención
- Evaluación y manejo constante y diario según RM 175-2024/MINSA -. NTS.211-MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica Para La Atención Integral de Pacientes con Dengue en el Perú
- Evaluación inicial del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos B y C
- Llenado y criterios de alta.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Vigilancia del correcto llenado de la ficha de monitoreo.
- Llenado de los formatos de alta y hoja de contrarreferencia.
- Dar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- Realizar las interconsultas de ser el caso.
- Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio.
- Realizar el certificado de defunción en caso de fallecimiento y la notificación inmediata.
- Capacitación en servicio en forma sostenida.
- Valoración de los criterios para su interconsulta con UCI.
- Sesiones educativas y demostrativas en dengue al paciente/o familia
- Llenado y codificación correcta HISMINSA
- Notificación de casos metaxénicas en el NOTIWEB
- Registro Formato Unico de Atención (FUA)
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior, como consultorio externo.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado por días laborados y/o 150 horas, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. El informe se presentará de manera mensualizada, para lo cual se ha proyectado la presentación de **7 entregables**, cumpliendo actividades mencionadas en el numeral 6, realizadas en consultorio externo y/o Uviclin-Dengue, Unidad de Febriles.

En caso de disminución de casos se realizará búsqueda o atenciones activas (**EXTRAMURO-SEGÚN ESCENARIO EPIDEMIOLOGICO DE LA JURISDICCION**)

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Profesional Médico Titulado
- Copia DNI
- Resolución de SERUMS.
- Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece.
- Capacitación en manejo Clínico de dengue-últimos 6 meses a la fecha de la convocatoria (Constancia u otro documento que acredite)
- No tener vínculo laboral con entidad del estado-MINSA (Declaración Jurada Simple)
- Experiencia profesional no menor de 01 año en el ámbito público y/o privado (General)
- **RNP-VIGENTE : Registro nacional de proveedores (obligatorio-vigente)**
- RUC-Activo (obligatorio vigente)
- **Cuenta de depósito y CCI (obligatorio-vigente)-EXCEPTO BANCO DE LA NACION**
- Declaración Jurada Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD)
- Declaración Jurada de no estar en registro de deudores alimentarios morosos



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- El locador se desempeñará en la Red Integrada de Salud Utcubamba , en el Hospital Santiago Apóstol Utcubamba (UVICLIN DENGUE), y Unidad de Febriles Centro de Salud Cumba, pudiendo ser trasladado dentro de la provincia, a establecimientos de salud según aumento de casos de dengue y/o perfil epidemiológico amerite.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de **210 días calendarios** en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita del Coordinador enfermedades de Metaxénicas de la Red Integrada de Salud Utcubamba y/o Jefe de servicios de salud; previo informe visado por jefe del Establecimiento de Salud donde labora el locador, de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La Red Integrada De Salud Utcubamba, pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por el coordinador de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y/o Jefe de servicios de salud.

El pago se realizará mediante la presentación de entregables, siendo el primer entregable de S/. 5,500.00 por cada médico ,hasta los 30 días calendarios o por 150 horas laboradas en el mes, durante 7 meses.

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Cantidad personal	Profesional	Monto Mensual	Tiempo contrato	Total x mes	Total meta siaf: 40	Tiempo Contrato x mes	Total Meta Siaf: 135	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Plazo de realización del servicio
4	Médico	5500	7	22000	154000			UVICLIN DENGUE	Hasta los 30 días calendario y/o 150 horas por mes, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
1	Médico	5500	6	5500	33000	1	5500		
1	Médico	5500	7	5500			38500	UNIDAD FEBRIL - C.S.CU MBA	
Monto total presupuesto					187000		44000		

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- **Conformidad de Servicio.**
- **Cuenta de depósito y CCI (obligatorio)-EXCEPTO BANCO DE LA NACION**
- **RUC (obligatorio)**
- **Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)**
- **RNP: Registro nacional de proveedores (obligatorio-vigente)**

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, LA DIRESA AMAZONAS, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales LA DIRESA AMAZONAS procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, EL CONTRATISTA, se trasladará a las localidades del distrito, con sus propios medios.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas
Dirección de Red de Salud Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

Director o Responsable Área Usuaría



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas
Dirección de Red de Salud Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DECLARACIÓN JURADA – 2025

De mi consideración:

El que suscribe,, identificado (a) con DNI N°
....., con RUC N°, domiciliado en,
DistritoProvincia, en mi calidad de locador, declaro
bajo juramento:

Gozar de buena salud física y No encontrarme impedido de realizar
actividades con **productos químicos de uso en salud pública** o
incompatibilidad de radiación solar.

**Por lo que me someto a las acciones administrativas, civiles y
penales en caso de inexactitud o falsedad.**

Bagua Grande, de del 2025.

DNI N°



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas
Dirección de Red de Salud Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO RNSD, ADMINISTRADO POR SERVIR

De mi consideración:

Yo _____, identificado(a)
con DNI N° _____, estado civil _____ y con domicilio
en _____

Distrito _____, Provincia _____,
Departamento _____

- ✓ ***No encontrarme en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD, administrado por SERVIR.***

_____, _____ de _____ del 2025.

FIRMA

(Idéntica al DNI)



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas
Dirección de Red de Salud Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES,
POLICIALES**

NI JUDICIALES (Ley N° 29607)

Yo.....(Nombres y Apellidos), identificado (a) con DNI N°.....,estado civil con domicilio en- Distrito - Provincia - departamento, declaro bajo juramento lo siguiente:

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Por favor indicar SI o NO en el recuadro que corresponde, no marcar con un aspa o en forma de cruz o cualquier otro símbolo).

- Tener antecedentes Penales.
- Tener antecedentes Judiciales.
- Tener antecedentes Policiales.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Bagua Grande,.....dedel 2025.

Firma:

(Idéntica al DNI)



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas
Dirección de Red de Salud Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DECLARACIÓN JURADA

Yo,,
identificado con DNI, con domicilio,
amparándome en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y conforme lo dispone la Ley N° 28970 Ley del Registro de Deudores Alimentarios Morosos declaro bajo juramento no encontrarme incurso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, por concepto de adeudar tres (3) cuotas, sucesivas o no, de obligaciones alimentarias establecidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, o por falta de pago de pensiones devengadas durante el proceso judicial de alimentos no canceladas en un período de tres (3) meses desde que son exigibles.

Finalmente, autorizo a su institución a aplicar las sanciones que corresponda conforme a Ley, en caso de detectarse omisión, falseamiento o inexactitud en la información consignada, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que la Institución estime por conveniente interponer.

Bagua Grande,dede 2025



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas
Dirección de Red de Salud Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FICHA DE INSCRIPCION

E.S.Metaxénicas

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

DNI..... DIRECCION.....

RUC:.....

Entidad Bancaria de la cuenta:.....

N° de cuenta Bancaria:

CCI:.....

Marque al servicio de Locación al que postula:

1. UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA –DENGUE (UVICLIN-DENGUE-HAISAU)-UF
Marque la sede donde se prestará el servicio:

Hospital Santiago Apóstol.....

Centro de Salud Cumba.....

Bagua Grande,.....dedel 2025.

Firma:

(Idéntica al DNI)